



Fecha: 14 de diciembre de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 54/2021

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, como consecuencia de un error material involuntario, se consignó en el decimosegundo considerando de la Disposición DGO y SG N° 53/2021 lo siguiente: "... *corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cien mil ciento ciento cuarenta y seis (\$ 100.146.-) a favor de....*" cuando debió decir "... *corresponderá ... la suma total de pesos cien mil ciento ciento cincuenta y seis (\$ 100.156.-)...*" y en el Artículo 1° de la parte Dispositiva "...*Autorizar el gasto operativo impostergable ... a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2)...*, por un monto de Pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$24.544.-)..." cuando debió decir "...*Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) por el edificio de Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terrazza), perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$24.554.-)...*"

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación. Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98):

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Rectificar el decimosegundo considerando de la Disposición DGO y SG N° 53/2021, el que quedará redactado del siguiente modo: "... *corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cien mil ciento ciento cincuenta y seis (\$ 100.156.-) a favor de....*". Asimismo rectificar el Artículo 1° el que quedará redactado del siguiente modo "*Artículo 1°: Autorizar el gasto operativo impostergable por*



el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) por el edificio de Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terrazza), perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$24.554.-)...”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 54/2021